

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO No.: DOP/CONACULTA/2016-01/016-01
RECURSO: "Secretaría de Cultura a través del órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, antes Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) Partida Federal número 43801"
OBRA: "CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSE ROLON 4TA ETAPA"
UBICADO: Avenida Pedro Ramírez Vázquez equina con calle Gregorio Torres Quintero S/N, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

"CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADOS"

Que celebran por una parte "EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", representado por los ciudadanos: **LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal; **LICENCIADA MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, Síndico Municipal; **LICENCIADO HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, Secretario General; **INGENIERO MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, Director de Obras Públicas y el **ARQUITECTO JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR**, Jefe de Supervisión y Control de Obras Públicas; a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará conjuntamente como "EL AYUNTAMIENTO", y por la otra parte la Persona FÍSICA **C. ARQUITECTO OMAR MAGAÑA MORENO**, a quién en el transcurso de este instrumento se le denominará como "EL CONTRATISTA"; y cuando se haga referencia a todos los contratantes, se les denominará en conjunto como "LAS PARTES", las cuales tienen capacidad legal para contratar y obligarse, manifestando que es su deseo celebrar el presente Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. Las partes manifiestan que con fecha 10 diez de Octubre del presente año celebraron un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO DOP/CONACULTA/2016-01/016** y de conformidad con lo previsto en los artículos 73 párrafo primero, fracción I, 86 párrafo primero y cuarto, 88 fracción II y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I y XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78 y 79 fracción II, inciso c) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículos 1

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO No.: DOP/CONACULTA/2016-01/016-01
RECURSO: "Secretaría de Cultura a través del órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, antes Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) Partida Federal número 43801"
OBRA: "CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSE ROLON 4TA ETAPA"
UBICADO: Avenida Pedro Ramírez Vázquez equina con calle Gregorio Torres Quintero S/N, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

fracción VI, 3, 19, 24, 26, 27, 41, 42 fracción III, 43, 45 fracción I, 46, 46 BIS, 47, 48 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de noviembre del año 2015, así como a lo estipulado en los lineamientos de operación de la Secretaria de Cultura a través del órgano desconcentrado de la Secretaria de Educación Pública, antes Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) de la Partida Federal número 43801 para la ejecución de diversas Obras para el ejercicio fiscal 2016. Misma donde el proyecto de Obra fue aprobado dentro de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 10 diez, celebrada el día 5 cinco de agosto del 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 35 treinta y cinco del orden del día.

2. Que la presente obra fue contratada mediante la modalidad de **Concurso por Invitación a cuando menos 3 tres personas**, difundida en la plataforma dependiente de la Secretaría de la Función Pública COMPRANET, con número de concurso *10-814023985-E15-2016*, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción II, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas aprobada mediante Sesión Ordinaria número 2 del Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el punto 5 cinco del orden del día, celebrada el día 10 diez de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis y de conformidad con la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 22 veintidós de fecha 12 doce de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 3 tres del orden del día; a ejecutarse con recursos federales provenientes de **los lineamientos de operación de la Secretaria de Cultura a través del órgano desconcentrado de la Secretaria de Educación Pública, antes Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) de la Partida Federal número 43801 para la ejecución de diversas Obras para el ejercicio fiscal 2016**, aprobado mediante acuerdos de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 10 diez, celebrada el día 5 cinco de agosto del 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 35 treinta y cinco del orden del día, con un **TECHO PRESUPUESTAL de \$1,942,685.60 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)** y con la cantidad aprobada y asignada en el concurso por invitación a cuando menos 3 tres personas, para ejecutar de **\$1,846,333.74 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 74/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado**, motivo por el cual se celebró entre éste y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, **Contrato De Obra Pública Sobre Precios Unitarios Y Tiempo Determinado No. DOP/CONACULTA/2016-01/016**.

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO No.: DOP/CONACULTA/2016-01/016-01

RECURSO: "Secretaria de Cultura a través del órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, antes Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) Partida Federal número 43801"

OBRA: "CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSE ROLON 4TA ETAPA"

UBICADO: Avenida Pedro Ramirez Vazquez equina con calle Gregorio Torres Quintero S/N, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



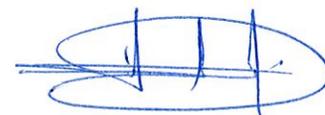
3. Así las cosas, al último informe de avances físico-financiero presentado al **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** para la comprobación de recursos federales de conformidad de los lineamientos de operación de la **SECRETARÍA DE CULTURA** a través del órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, antes Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) de la Partida Federal número 43801 para la ejecución de diversas Obras para el ejercicio fiscal 2016, en el cual se detalló el nivel de avance de construcción y equipamiento del Proyecto municipal denominado "**CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSE ROLON 4TA ETAPA**" ubicado en la **Avenida Pedro Ramirez Vazquez esquina con calle Gregorio Torres Quintero S/N, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; bajo el Número de Obra: DOP/CONACULTA/2016-01**, y en virtud de no haberse concluido el proyecto en su totalidad, fue solicitado a dicho ente la **AMPLIACIÓN DE METAS** y siendo así mismo necesario realizar el convenio modificatorio, por una cantidad excedente del techo presupuestal de **\$96,351.86 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.) más I.V.A.**, misma cantidad que no rebasa el 25% del monto total del contrato celebrado; cantidad que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra, de conformidad con el artículo 32 fracción II segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria, que determina que los ingresos que genere cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, durante la vigencia de su financiamiento, sólo podrán destinarse al pago de las obligaciones fiscales atribuibles al propio proyecto, las de inversión física y costo financiero del mismo, así como de todos sus gastos de operación y mantenimiento y demás gastos asociados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública. Los remanentes serán destinados a programas y proyectos de inversión de las propias entidades, distintos a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo o al gasto asociado de éstos.
4. Estableciendo dentro de referido **CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, en sus cláusulas **décima segunda y décima tercera**, que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato en virtud de que para terminar la obra contratada en los tiempos establecidos, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista y que se detallan en el anexo técnico; y que dichas obras se refieren a la adecuación y así poder ejecutar y terminar la obra contratada, por ello

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO No.: DOP/CONACULTA/2016-01/016-01

RECURSO: "Secretaría de Cultura a través del órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, antes Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) Partida Federal numero 43801"

OBRA: "CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSE ROLON 4TA ETAPA"

UBICADO: Avenida Pedro Ramirez Vazquez esquina con calle Gregorio Torres Quintero S/N, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



atendiendo al contrato de obra se contempla celebrar convenio modificatorio, en el entendido que dicho convenio, con la finalidad de realizar ajuste de costos, conforme al artículo 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Dicho Convenio modificatorio, fue autorizado y aprobado con fundamento en lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 24 veinticuatro, de fecha 23 veintitrés de Noviembre del 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 8 ocho, del orden del día.**

Por lo expuesto con antelación "LAS PARTES" otorgan el presente convenio modificatorio en tiempo y monto al contrato de obra pública de precios unitarios por tiempo determinado que se consignan y aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO No. DOP/CONACULTA/2016-01/016,** no implica una novación del citado instrumento jurídico, ya que se registrá bajo las mismas condiciones, derechos, y efectos que el contrato principal celebrado con fecha 10 diez días del mes de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis y con fecha de vencimiento del 16 dieciséis de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis, excepto en las partes que con motivo de este Convenio Modificatorio se modifican o adicionan.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO. "EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de las obras complementarias a la obra denominada: "CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSE ROLON 4TA ETAPA" ubicado en la Avenida Pedro Ramirez Vazquez esquina con calle Gregorio Torres Quintero S/N, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; bajo el Número de Obra: DOP/CONACULTA/2016-01, de conformidad con los lineamientos de operación de la Secretaria de Cultura a través del órgano desconcentrado de la Secretaria de Educación

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO No.: DOP/CONACULTA/2016-01/016-01

RECURSO: "Secretaria de Cultura a través del órgano desconcentrado de la Secretaria de Educación Pública, antes Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) Partida Federal numero 43801"

OBRA: "CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSE ROLON 4TA ETAPA"

UBICADO: Avenida Pedro Ramirez Vazquez esquina con calle Gregorio Torres Quintero S/N, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Página 4 de 7

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



Pública, antes Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) de la Partida Federal número 43801 para la ejecución de diversas Obras para el ejercicio fiscal 2016; **“EL CONTRATISTA”** se obliga a ejecutar la obra bajo su propia dirección y responsabilidad, sobre la nueva base de precios unitarios y tiempo determinado, con estricta sujeción a los términos y condiciones que establece éste convenio y de conformidad con el proyecto contenido en los planos, presupuestos, especificaciones, normas de calidad, programas y calendario de obras, así como precios unitarios aprobados, que firmados por **“LAS PARTES”** se anexan al presente convenio, cuyo contenido forma parte integrante del mismo, y que obran en los Archivos de la Dirección de Obras Públicas quedando por reproducido íntegramente.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto establecido para ejecutar la obra objeto del presente contrato, es valioso por la cantidad de: **\$96,351.86 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado,** con cargo a la partida municipal, aprobada mediante el convenio para el otorgamiento de subsidios, traslado, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos económicos que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, para la ejecución de la Obra Pública contemplado en los lineamientos de operación de la Secretaría de Cultura a través del órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, antes Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) de la Partida Federal número 43801; para la ejecución de diversas Obras para el ejercicio fiscal 2016; aprobada mediante **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 24 veinticuatro, de fecha 23 veintitrés de Noviembre del 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 8 ocho, del orden del día.**

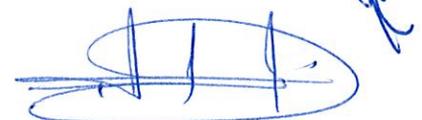
CUARTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de duda, controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente convenio modificatorio al contrato principal, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos, para lo cual se llevara a cabo el procedimiento previsto en los artículos 95 al 97 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En supuesto que no existir acuerdo de voluntades en la conciliación entre **“LAS PARTES”**, éstas determinan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con residencia en Estado de Jalisco, renunciado expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles. Así mismo determinan someterse a lo estipulado en los ordenamientos jurídicos siguientes la Constitución Política de los Estados

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO No.: DOP/CONACULTA/2016-01/016-01

RECURSO: “Secretaría de Cultura a través del órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, antes Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) Partida Federal número 43801”

OBRA: “CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSE ROLON 4TA ETAPA”

UBICADO: Avenida Pedro Ramirez Vazquez equina con calle Gregorio Torres Quintero S/N, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





Obras Públicas
Gestión Integral de la ciudad



Unidos Mexicanos, la Constitución Política Del Estado De Jalisco, Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Código Civil Federal, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, las demás relativas y aplicables a la materia de obra pública.

En los anteriores términos, "LAS PARTES" celebran el presente CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO y debidamente enteradas de su contenido, de su alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue el presente contrato y enteradas las partes, lo ratifican y firman de conformidad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande; el día 24 veinticuatro de Noviembre del 2016.



"EL AYUNTAMIENTO".

C. LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal.



C. LICENCIADA MATILDE ZEPEDA
BAUTISTA.
Síndico Municipal.

C. LICENCIADO HIGINIO DEL TORO
PÉREZ.
Secretario General.



CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO No.: DOP/CONACULTA/2016-01/016-01

RECURSO: "Secretaria de Cultura a través del órgano desconcentrado de la Secretaria de Educacion Publica, antes Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) Partida Federal numero 43801"

OBRA: "CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSE ROLON 4TA ETAPA"

UBICADO: Avenida Pedro Ramirez Vazquez esquina con calle Gregorio Torres Quintero S/N,
en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Página 6 de 7

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



Obras Públicas
Gestión Integral de la ciudad




C. INGENIERO MANUEL MICHEL
CHÁVEZ.

Director de Obras Públicas.


C. ARQUITECTO JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR.
Jefe de Supervisión y Control de Obra Pública.

"EL CONTRATISTA"


C. ARQUITECTO OMAR MAGAÑA MORENO